

Constancia Secretarial: El 17 de noviembre de 2022, ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00540

1.-Para los fines legales correspondientes téngase en cuenta que, en el presente asunto el demandado Oscar Fernando Peña Carabalí se notificó personalmente quien estando dentro de termino contestó la demanda por medio de apoderada judicial y propuso excepciones de mérito.

2.-Así mismo, Téngase en cuenta que, el apoderado del extremo actor describió en termino las excepciones propuestas por el extremo pasivo.

3.- En consecuencia, Se **DECRETAN** las siguientes pruebas:

3.1.- Del demandante:

- Las DOCUMENTALES adosadas con la demanda.

3.2.- Del demandado.

- Las DOCUMENTALES obrantes en el expediente.
- Copia del expediente y estado del proceso 2018-00287 del Juzgado Promiscuo Municipal de Villa Rica.

Secretaria oficiase al Juzgado Promiscuo Municipal de Villa Rica para que allegue copia del expediente 2018-00287.

4.- Una vez se allegue la siguiente prueba trasladada, se dictará sentencia anticipada, toda vez que no existe prueba pendiente por practicar (artículo 278 del CGP). Y la Secretaría lo ingresará en la lista del artículo 120 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 021 del 18 DE
ABRIL DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d434fc39aabb1d78e54967fab4dc469ebf2b15328872d0ca3768ef90d5432ead**

Documento generado en 14/04/2023 11:40:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>